



## INFORME N.º 000003-2025-SUNAT/8B7100

**A** : **ARIAS ESPINAL FANNY LUZ**  
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

**DE** : **QUIÑONES FALCON JOSE EDUARDO**  
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

**ASUNTO** : Proceso de estandarización del Servicio de Suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de la marca NGINX PLUS

**LUGAR** : Lima, 13 de enero de 2025



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
13/01/2025 17:23:56



JUDITH VERONICA  
REYES AYBAR  
13/01/2025 14:10:06

### 1. Antecedentes

Mediante el Informe Técnico N° 0 000735-2024-SUNAT/1U5200 de fecha 11 de diciembre de 2024, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustenta técnicamente la estandarización del Servicio de suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de la marca NGINX PLUS, para garantizar la continuidad operativa de los servicios de la plataforma web de la SUNAT, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

Mediante el Informe Técnico N° 0 000736-2024-SUNAT/1U5200 de fecha 11 de diciembre de 2024, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, remite el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software para la contratación del Servicio de suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de la marca NGINX PLUS, necesario para asegurar la correcta operatividad, funcionamiento, soporte técnico y actualización de versiones del software, el cual es utilizado como plataforma para la atención de servicios web.

### 2. Objetivo

Verificar si, luego de la revisión administrativa del Informe Técnico N° 000735-2024-SUNAT/1U5200, resulta necesario recomendar la estandarización para contratar el servicio haciendo referencia a una marca determinada.

### 3. Base Legal

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.

c. Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

#### 4. **Análisis**

Según lo indicado en el numeral 4 del Informe Técnico N° 000735-2024-SUNAT/1U5200:

Sobre el proceso de estandarización del Servicio de suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de la marca NGINX PLUS, sustenta los siguientes presupuestos:

##### 4.1 **La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.**

De acuerdo con el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define Estandarización como: “Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

Según lo indicado en el literal a) del numeral 4 del Informe Técnico N° 000735-2024-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica:

*“Según la Contratación Directa N° 22-2021-SUNAT/8B1200 se contrató el servicio de suscripción Professional para sesenta y dos (62) instancias y la suscripción Basic para once (11) instancias de la marca NGINX Plus, las que actualmente se encuentran distribuidas en los ambientes de calidad, desarrollo y producción, atendiendo los siguientes dominios, que necesariamente funcionan con el software NGINX plus:*

- *e-renta.sunat.gob.pe*
- *e-analitica.sunat.gob.pe*
- *e-factura.sunat.gob.pe*
- *e-guiaremision.sunat.gob.pe*
- *api-seguridad.sunat.gob.pe*
- *e-plataformaunica.sunat.gob.pe*
- *img1.sunat.gob.pe*
- *jslibs1.sunat.gob.pe*
- *e-plataformaunica.sunat.peru*
- *k8s-preprod.pu.sunat.peru*
- *e-analisisriesgo.sunat.gob.pe*
- *ws.sunat.gob.pe*
- *e-seida.sunat.gob.pe*
- *chatbot1.sunat.gob.pe*
- *rc1.sunat.peru*
- *e-djrc.sunat.gob.pe*
- *rc2.sunat.gob.pe*
- *desa.sunat.gob.pe*
- *des-analitica.sunat.gob.pe*



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
13/01/2025 17:23:56



JUDITH VERONICA  
REYES AYBAR  
13/01/2025 14:10:06

- *replicadesa-cpe1.sunat-cloud1.peru*
- *replicatest-cpe1.sunat-cloud1.peru*
- *replica-cpe1.sunat-cloud1.peru*
- *replica-cpe2.sunat-cloud1.peru*
- *test.sunat.gob.pe*
- *e-betaose1.sunat.gob.pe*
- *e-betaose2.sunat.gob.pe*
- *e-testose.sunat.gob.pe*
- *e-descargaose1.sunat.gob.pe*
- *e-descargaose2.sunat.gob.pe*
- *e-ose1.sunat.gob.pe*
- *e-ose2.sunat.gob.pe*
- *www.sunat.gob.pe*

”

## 4.2 Descripción de los servicios requeridos

Según lo indicado en el literal b) del numeral 4 del Informe Técnico N° 000735-2024-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica:

“

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio para la suscripción del software NGINX PLUS	1	Servicio

*Servicio para la suscripción al software de la marca NGINX PLUS que se utilizará para:*

- *Habilitar el registro del software de la marca NGINX PLUS a nombre de la Entidad o de un representante designado por la Entidad previa coordinación con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.*
- *Disponer el acceso al portal del fabricante del software de la marca NGINX PLUS con un usuario y clave.*

*Servicio de soporte técnico del software de la marca NGINX PLUS:*

- *Brindar el soporte para resolver cualquier tipo de incidente y/o falla presentado con el software de la marca NGINX PLUS base, que afecte la operatividad durante las 24 horas al día, 7 días a la semana.*
- *Brindar el soporte proporcionado por el personal técnico del contratista, el cual estará enfocado en mantener el máximo nivel de salud y productividad del software de la marca NGINX PLUS.*

*Servicio de mantenimiento del software de la marca NGINX PLUS:*

- *Cuando la Entidad lo solicite el Contratista debe proporcionar el mantenimiento de versiones y actualizaciones de software, parches,*



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
13/01/2025 17:23:56



JUDITH VERONICA  
REYES AYBAR  
13/01/2025 14:10:06

componentes como mejora al software principal, acceso a versiones principales de productos y tecnologías a disposición del fabricante del software de la marca NGINX PLUS, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.

”

### 4.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.

Según lo indicado en el literal c) del numeral 4 del Informe Técnico N° 000735-2024-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica:

*“La suscripción, soporte técnico y mantenimiento serán utilizados para asegurar la continuidad del software de la marca NGINX PLUS, el cual es un accesorio de las plataformas: Nueva Plataforma de Pagos, Factura electrónica, Operadores de Servicios Electrónicos, Chatbot, Repatriación de Capitales, SEIDA y Replica de Comprobantes de Pago Electrónico con Azure. El software de la marca NGINX PLUS también es utilizado para el balanceo de carga de la capa middleware y balanceo de Integración IBM BUS.”*

### 4.4 Justificación de la Estandarización

Según lo indicado en el literal d) del numeral 4 del Informe Técnico N° 000735-2024-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica:

#### (1) Los servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios a la infraestructura preexistente

*“El Servicio de Suscripción, Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de la marca NGINX PLUS son indispensables e irremplazables para el garantizar el correcto funcionamiento de los bienes preexistentes deviniendo en un servicio complementario a los bienes preexistentes, toda vez que los dominios están diseñados para funcionar necesariamente con el software NGINX plus. El soporte y mantenimiento son servicios complementarios y deben ser brindados por distribuidor autorizado por el fabricante, pues sin estos servicios no se podría garantizar la operatividad de los servicios soportados por el software.”*

#### (2) Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles

*“Los servicios solo deben ser brindados por el propietario o canal o partner o subsidiaria o distribuidor autorizado del fabricante pues son los únicos que permiten garantizar la continuidad operatividad de los servicios soportados por el software NGINX PLUS; el no contar con el Servicio de Suscripción, Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de la marca NGINX PLUS, en caso de suceder alguna falla de software impactaría en el servicio y la continuidad operatividad de los servicios soportados por el software, razón por cual estos servicios son imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad. Contar con el soporte del propietario o canal o partner o subsidiaria o distribuidor autorizado del fabricante para comercializar el Servicio de*



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
13/01/2025 17:23:56



JUDITH VERONICA  
REYES AYBAR  
13/01/2025 14:10:06

Suscripción, Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de la marca NGINX PLUS, garantiza la atención o el escalamiento de cualquier error/problema/fixes asegurando la funcionalidad y operatividad de este.”

### (3) Impacto del uso de otras marcas

“Evita la necesidad de nuevas implementaciones de productos en la plataforma web de la SUNAT, que implicaría un gasto en inversión y tiempo.

La estandarización del Servicio de Suscripción, Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de la marca NGINX PLUS permite la reducción de costos operativos, maximizando las garantías con las que cuentan dichas licencias.”

### (4) Incidencia Económica de la contratación

“Garantizar la funcionalidad y operatividad de los servicios de la plataforma web soportados por el software de la marca NGINX PLUS, minimizando una incidencia económica en el proceso de recaudación, que está basada en los procesos y servicios informáticos a los clientes externos. Ocasionaría demoras en la atención a los usuarios externos.

El no garantizar la funcionalidad y operatividad de los servicios de la plataforma web soportados por el software de la marca NGINX PLUS, generaría una incidencia económica en los servicios brindados al contribuyente y usuario de comercio exterior mediante los servicios soportados por el software NGINX PLUS.”

## 5. Vigencia.

El período de vigencia de la presente estandarización es de treinta y seis (36) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

6.1.	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME	
	APELLIDOS Y NOMBRES	ANTICONA MERCADO JOSE ANTONIO
	REGISTRO SUNAT	NP70
	CARGO	PERSONAL CAS
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIVISION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

6.2.	JEFE DEL AREA USUARIA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	
	APELLIDOS Y NOMBRES	POSADAS VALLEJOS CARLOS MANUEL
	REGISTRO SUNAT	149A
	CARGO	JEFE
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIVISION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

### Fecha de elaboración del informe:

11 de diciembre de 2024.



EDGAR JHEFERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
13/01/2025 17:23:56



JUDITH VERONICA  
REYES AYBAR  
13/01/2025 14:10:06

## 6. Conclusiones

La División de Programación y Gestión ha efectuado la revisión administrativa de la solicitud de estandarización del Servicio de suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de la marca NGINX PLUS.

En este sentido, se han evaluado los documentos remitidos utilizando el Anexo N° 41 – “Verificación de documentos e información mínima necesaria para viabilizar la gestión de estandarización”, el cual forma parte del presente informe, de acuerdo con lo establecido en el *Lineamiento temporal Gestión de contratación de bienes, servicios y obras en la SUNAT*, versión 2.

El Informe Técnico N° 000735-2024-SUNAT/1U5200, referido a la estandarización del Servicio de suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de la marca NGINX PLUS, fue elaborado por Antícona Mercado José Antonio, profesional de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y evaluado por Posadas Vallejos Carlos Manuel, jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

## 7. Recomendación

En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico N° 000735-2024-SUNAT/1U5200 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y la revisión administrativa realizada por esta División, así como lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la aprobación del proceso de estandarización del Servicio de Suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de la marca NGINX PLUS, por un periodo de treinta y seis (36) meses, computados a partir del día siguiente de publicada la resolución que aprueba el proceso de estandarización. Esta vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la aprobación del proceso de estandarización.

Es todo cuanto tengo que informar.

-----  
**José Eduardo Quiñones Falcón**  
Jefe de la División de Programación y Gestión



EDGAR JHEFERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
13/01/2025 17:23:56



JUDITH VERONICA  
REYES AYBAR  
13/01/2025 14:10:06